

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 11 de Enero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-12-931	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-1-932	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,50
31-12-931	66,00	» E, de 25.000 » »		8-1-932	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,50
15-12-931	60,00	» D, de 12.500 » »		8-1-932	89,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,00
31-12-931	66,00	» C, de 5.000 » »		8-1-932	89,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,75
31-12-931	66,00	» B, de 2.500 » »		8-1-932	89,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,75
31-12-931	66,00	» A, de 500 » »		8-1-932	90,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	91,50
4-12-931	60,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	88,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		5-1-932	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
7-1-932	73,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		5-1-932	75,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
7-1-932	73,00	» E, de 12.000 » »		8-1-932	76,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	76,00
8-1-932	74,50	» D, de 6.000 » »	75,00	8-1-932	76,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	76,00
30-12-931	76,00	» C, de 4.000 » »		8-1-932	76,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.500.....	76,00
7-1-932	75,00	» B, de 2.000 » »		8-1-932	76,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	76,00
7-1-932	76,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
8-1-932	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.		8-4-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	65,00
28-12-931	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	72,00	8-1-931	68,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	65,80
24-12-931	74,00	» D, de 12.500 » »		8-1-932	66,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	65,80
28-12-931	74,00	» C, de 5.000 » »	72,00	7-1-932	66,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	66,00
30-12-931	74,00	» B, de 2.500 » »	72,00	8-1-932	68,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,50
5-1-932	72,75	» A, de 500 » »	72,00	8-1-932	67,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		8-1-932	67,00	» A, de 500 » » 1 al 292.500.....	67,50
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		14-10-930	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		31-12-931	77,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	76,00
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		8-1-932	75,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	76,00
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		8-1-932	75,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	76,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		8-1-932	75,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	76,25
16-12-931	79,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		8-1-932	75,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	76,25
23-12-931	82,00	» E, de 25.000 » »	81,25	8-1-932	75,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	76,75
7-1-932	81,00	» D, de 12.500 » »	81,25			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
8-1-932	81,00	» C, de 5.000 » »	81,25	8-1-932	77,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-1-932	81,25	» B, de 2.500 » »	81,25	8-1-932	77,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	77,00
8-1-932	81,25	» A, de 500 » »	81,25	29-12-931	78,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		8-1-932	77,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	78,25
7-1-932	88,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		8-1-932	71,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	78,25
7-4-932	88,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		8-1-932	76,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	79,00
29-12-931	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	88,05			Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
8-1-932	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	89,50	8-1-931	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.900.....	88,50
5-1-932	88,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		8-1-932	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	88,50
9-1-932	90,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,50	8-1-931	88,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	88,05
				8-1-932	88,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	89,00
				7-1-932	88,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	89,00
				8-1-932	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso %	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				Acciones	Interés anual por 100
28-1-331	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		8-1-332 448,00 25-11-331 500,00 18-9-331 238,00 14-9-331 200,00 8-1-332 178,00 8-1-332 94,50	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Sociedad Gral. Azu. Preferentes... carerra España... Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	600 500 250 500 500 500		140,00 800,00		
8-1-332 8-1-332	175,50 174,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082... > B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	177,00 176,00	8-1-332 51,00 8-1-332 548,00 8-1-332 171,00 28-2-329 624,00 20-10-330 48,00	Sociedad Gral. Azu. España... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475		81,00 552,00 174,00		
31-12-331 31-12-331 31-12-331 31-12-331	90,00 90,00 90,00 86,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687... > B, de 500 > 1 al 6.031..... > B, de 3.000 > 1 al 14.434..... En diferentes series.....		0-7-331 400,00 8-1-332 77,00 8-1-332 88,00 7-1-332 98,75 7-1-332 91,00 8-1-332 76,50 30-12-331 71,50 8-1-332 66,00 31-3-331 79,75 32-12-331 60,00 13-5-329 72,50 13-6-329 71,25 13-5-329 72,50 13-5-329 72,50 28-5-325 64,00	Bondés del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem, id. id..... Idem, id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azu. España... Serie A. F. C. M. Z. A., Va. — B. Madrid a Ariza..... — C. Idem Norte de España. Emitión 17 de Enero de 1905.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500		77,28 87,50 98,00 91,18 76,50		
8-1-332 8-1-332 9-1-332 1-9-331	88,00 82,75 81,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... > B, de 3.000 > 1 al 50.000... > C, de 28.000 > 1 al 6.000... En diferentes series.....	88,00 89,00	8-1-332 99,50 26-11-331 70,00 5-1-332 74,50 4-1-332 74,50	Idem Norte de España. Emitión 17 de Enero de 1905.....	100 500 500 500 500		99,00		
8-1-332 30-12-331 14-10-331 16-8-328	75,75 77,00 77,00 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... > B, de 3.000 > 1 al 35.000... > C, de 25.000 > 1 al 4.000... En diferentes series.....	76,00 78,00		Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500		99,00		
8-1-332 30-12-331 23-11-331 1-5-332	75,75 77,00 77,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... > B, de 5.000 > 1 al 60.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al 6%.....	832,300
Idem fin corriente.....	5
Idem fin próximo.....	5
4 por 100 amortizable.....	85,000
5 por 100 amortizable.....	151,500
Acciones del Banco de España.....	18,000
Idem del Banco Hipotecario.....	18,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	7,000
Azucarera.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	75,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	174,500
Idem id. al 6 %.....	80,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 615, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios má s fin o	Cambios actuales	PLAZA	Cambios má s fin o	Cambios actuales
Paris ...	46,50		New-York	11,86	
Bruselas	184,50		Berlin ...	2,81	2,70
Zurich ...	231,30		Estocolmo		
Bern ...			Oslo.....		
Ginebra ...			Praga ...		
Roma ...	60,30		Lisboa...		
Milan ...			Argentina		
Londres .	40,30				

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones entre Doctores a la Cátedra de Cristalografía, de las Secciones de Químicas y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

El día 2 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, se dará principio a los ejercicios de estas oposiciones en el Instituto de San Isidro.

Ocho días antes estará a disposición de los señores opositores, en el mismo local, el Cuestionario respectivo que ha de servir para estas oposiciones.

Los señores opositores que no se presenten el día y hora señalados para el comienzo de los ejercicios ni justifiquen debidamente su ausencia, a juicio del Tribunal, serán excluidos de las oposiciones.

Madrid, 11 de Enero de 1932.—El Presidente del Tribunal, Enrique Rioja.

P-13

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho procesal, vacante en la Universidad de Zaragoza.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 1.º de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación, programa de la asignatura y Memoria pedagógica, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Acreditarán, además haber satisfecho los derechos de examen, según dispone la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario de dichas oposiciones estará a disposición de los señores opositores desde el día 24, a las diez de la mañana, en el referido local.

Madrid, 7 de Enero de 1932.—El Presidente del Tribunal, Antonio Royo Villanova.

P-14

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Astorga (León) y Puebla de Sanabria (Zamora), con hijuela de La Bañeza a Castrocontrigo, con un total de 119 kilómetros, bajo el tipo de 20.546,25 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administra-

ciones principales de León y Zamora, Estafetas de Astorga, La Bañeza y Puebla de Sanabria, y en esta Dirección general, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general, Negociado de Conducciones, el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Enero de 1932.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S-27

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Matallana-Vegacervera y la oficina del Ramo en Piedraíta de la Mediana (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de León, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Enero de 1932.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego apro-

bado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S-27

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Fuente de Piedra y la de Molina (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y Estafeta de Fuente de Piedra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga, el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Enero de 1932.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S-29

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Málaga y la de Comares (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Fe-

brero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga, el día 13 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Enero de 1932.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—30

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Santa María de Nieva y la estación de Ortigosa del Pestaño (dos kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.975 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia y en la Estafeta de Santa María de Nieva, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel tiembrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Febrero próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Enero de 1932.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—31

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL DUERO

Canal de Villalaco.

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las

obras para construcción de las acequias y desagües principales derivadas del Canal de Villalaco, la Comisión gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó adjudicar definitivamente dichas obras a D. Jesús Vidal Prieto, vecino de Torquemada (Palencia), quien se compromete a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por el presupuesto de contrata de 142.411,67 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 9 de Enero de 1932.—El Ingeniero Director, Eduardo Fungaiño.
S—

Canal de Tordesillas.

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras para construcción de las acequias y desagües principales derivadas del Canal de Tordesillas (primera zona), la Comisión gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó adjudicar definitivamente dichas obras a D. Jesús Fernández Rodríguez, vecino de Puebla de Sanabria (Zamora), quien se compromete a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 137.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 145.049,02, una baja de 8.049,02 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 9 de Enero de 1932.—El Ingeniero Director, Eduardo Fungaiño.
S—

Pantano de la Cuerda del Pozo.

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras para desviación de la carretera de Vinuesa a Molinos de Duero en la parte afectada por el pantano de la Cuerda del Pozo (Soria), la Comisión gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó adjudicar definitivamente dichas obras a D. Eleuterio de Orte y Duro, vecino de Yanguas (Soria), quien se compromete a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 18.123 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 19.005,17, una baja de 882,17 pesetas.

El adjudicatario está obligado a formalizar el correspondiente contrato en documento privado dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 9 de Enero de 1932.—El Ingeniero Director, Eduardo Fungaiño.
S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Acordado por la Comisión Gestora

de esta excelentísima Diputación contratar mediante subasta las obras de reparación general del camino vecinal de Albaurín el Grande a Fuengirola, kilómetro 16 al 22, por el presente se hace público que dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Corporación, a las doce horas, del primer día hábil después de transcurrido los veinte días, hábiles también, subsiguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia o señor Diputado de esta Comisión en quien delegue, con la asistencia del Vocal de la misma D. Agustín Bernádez del Río y del señor Notario a quien por turno corresponda autorizar esta subasta, sirviendo de base para ella el siguiente

Pliego de condiciones.

1.º El precio que servirá de base para esta subasta será el de noventa y seis mil seiscientos noventa y una pesetas con cincuenta y un céntimos (96.691,51), según presupuesto de contrata formulado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, bajo cuyo tipo se harán las propuestas, no siendo admitida a licitación en el acto de la subasta ninguna proposición en la que se fije precio mayor al señalado en esta cláusula.

2.º El remate se adjudicará al autor de la proposición que ofrezca realizar las obras por precio más bajo. Si hubiere dos o más proposiciones iguales entre las admitidas más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

3.º Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir previamente en depósito como fianza provisional la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos (pesetas 4.834,57), y el que resulte rematante prestará la fianza definitiva por valor de nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con quince céntimos (9.669,15).

Dichas fianzas habrán de constituirse en metálico o en valores o signos de créditos del Estado, láminas de la Corporación o créditos contra la misma reconocidos y liquidados por el tipo y en la forma y condiciones que establece el artículo 13 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

El depósito provisional podrá hacerse en la Caja de la Corporación contratante, en la general de Depósitos o en sus sucursales, cualquiera que sea el punto en que se celebre la subasta; pero si se ofreciesen dudas sobre la autenticidad del resguardo, no se hará la adjudicación definitiva del remate hasta tanto que se desvanescan.

La fianza definitiva habrá de situarse de cualquiera de los modos indicados dentro de la provincia a que corresponde la Corporación contratante.

te, pudiendo exigir el rematante para constituir la que al efecto se tome en cuenta el depósito provisional que hubiese constituido. Cuando la fianza se constituya en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de la Corporación contratante habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

4.ª Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello y declarado bastante a costa del interesado por el Abogado consultor de la Corporación D. Rafael Ramírez Serrano.

5.ª Será obligación del contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena marcha y construcción de las obras aun cuando no se halle expresamente estipulado en las condiciones de este pliego, siempre que sin separarse de su espíritu y recta interpretación lo disponga por escrito la Dirección facultativa de las obras con derecho a la reclamación correspondiente por el contratista dentro de los diez días siguientes a la fecha de la orden.

6.ª El contratista no tendrá derecho a que se introduzcan modificaciones algunas en los precios fijados en el presupuesto bajo pretexto, omisión u otra causa cualquiera; es decir, que el contrato se hará a riesgo y ventura por y para el contratista, el cual no tendrá derecho a que se le conceda alza en los precios, indemnización por demora en la ejecución de las obras ni rescisión del contrato por razón alguna de esta clase.

7.ª El rematante queda obligado al pago de todos los impuestos que se relacionan con la subasta; igualmente debe abonar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen la subasta y escritura, y, en general, cuantos gastos ocasionen la subasta y formalización del contrato.

8.ª El contratista queda obligado a cumplir los preceptos a la sazón vigentes sobre accidentes del trabajo, retiro obrero, contrato de trabajo, jornada legal, descanso dominical y cuantos otros de carácter social tengan relación con la ejecución de las obras contratadas. Igualmente será obligación suya el cumplimiento de cuanto disponen las leyes y Reglamentos vigentes sobre protección a la industria nacional.

9.ª Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de ocho meses, a contar de la fecha en que se formalice el contrato mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Por cada día que transcurra a partir de dicho plazo sin haberse finalizado la obra y sin que el retraso obedezca a causas justificadas a juicio de la Corporación, abonará el contratista a la excelentísima Diputación la cantidad de 25 pesetas.

10. La Corporación contratante podrá acordar la rescisión del contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltar el contratista a las condiciones estipuladas, y, en tal caso, una vez agurada la vía gubernativa, podrá impugnarse la resolución recaída en la vía contenciosa.

El contratista podrá solicitar igual-

mente la rescisión del contrato por faltar la Corporación a lo estipulado en el mismo.

La resolución que dicte la Corporación contratante, que deberá ser acordada dentro de los treinta días siguientes al de solicitarse la rescisión, podrá, una vez agotada la vía gubernativa, impugnarse en la contencioso-administrativa.

En todos los casos en que la Corporación contratante acuerde o el contratista pida la rescisión, corresponderá a aquélla declarar si ha de quedar en suspenso el contrato o ha de continuar en vigor hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamente resuelta y su declaración será ejecutiva, sin que contra la misma pueda interponerse recurso alguno.

11. Las multas o indemnizaciones a que diere lugar el rematante o contratista se harán efectivas gubernativamente:

a) De las cantidades en metálico o en efectos que hubiere consignado en fianza.

b) De los demás bienes del rematante o contratista.

En la ejecución y venta de los bienes del rematante para hacer efectivas estas responsabilidades se procederá por los trámites de la vía administrativa de apremio. Cuando la fianza esté constituida en efectos públicos y el rematante o contratista haya de perderla o abonar de la misma alguna cantidad se venderán, con intervención del Agente de Bolsa, los que sean necesarios para cubrir la suma en metálico en que consista la fianza o que deba abonar el rematante o contratista, y el sobrante, si lo hubiere, continuará depositado o se devolverá al interesado, según proceda.

El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas multas o indemnizaciones.

Si a los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiese hecho de alguno de los modos admitidos, se declarará rescindido el contrato con los efectos del artículo 24 de la ya citada Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

12. Terminadas las obras se procederá a su recepción provisional con asistencia del señor Presidente de la Corporación, Vocal designado por la misma, Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales y rematante, extendiéndose acta por triplicado de dicho acto.

El plazo de garantía de estas obras será el de un año a partir del día en que tenga lugar la recepción provisional de la misma, durante cuyo período serán de cuenta del contratista todas las obras de reparación que sean necesarias y que se provengan del uso a que estén destinadas.

Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la misma forma que se indica en la provisional.

Si al proceder al reconocimiento de las obras para efectuar dicha recepción se encontrasen alguna o algunas que no estén en las debidas condiciones, se aplazará la recepción hasta que las obras estén en disposición de ser

recibidas, quedando obligado el contratista a continuar encargado de la conservación hasta tanto que tenga lugar la recepción definitiva y sin que por ello pueda fundar reclamación alguna.

13. Terminado el contrato y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al contratista.

14. El rematante se someterá en todo caso a los Tribunales del domicilio de la Corporación que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan presentarse.

15. Para todo aquello que no queda expresado en las anteriores condiciones regirá, además de la citada Instrucción de 22 de Mayo de 1923, el Pliego general de condiciones económicas aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 para las obras denominadas construcciones civiles.

16. Cumpliendo lo dispuesto en el número 10 del artículo 8.º de la referida Instrucción, se hace constar que ha transcurrido el plazo señalado por el artículo 29 sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo de esta subasta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en ..., calle, de ..., número ..., enterado del proyecto, anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación general del camino vecinal de Alhaurín el Grande a Fuengirola, kilómetros 16 al 22, reuniendo las condiciones necesarias para contratar, ofrece ejecutar las obras por precio de ... (aquí la cantidad de pesetas en letra), con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, declarando, además, que las remuneraciones mínimas que percibirá por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, será la siguiente:

(Indiquense las que sean.)

(Fecha y firma del proponente.)

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Subastas) bajo sobre cerrado durante los días laborables desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en este periódico oficial hasta el anterior al señalado para la subasta en las horas de diez a doce.

En el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el presentador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación general del camino vecinal de Alhaurín el Grande a Fuengirola, kilómetros 16 al 22."

A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo del depósito provisional para optar a la subasta. También entregará el presentador para que sea colocado en el recibo certificación que se le expedirá, aunque no lo solicite, un timbre del Estado o póliza de 2,40 pesetas. En el propio acto exhibirá el presentador su cédula personal corriente para su toma de razón.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas

referentes a esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables durante las horas de diez a doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga a 7 de Enero de 1932.—El Presidente, Enrique Mapelli.—Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Rafael Durán Pulis.

S—23

ALCALDIA DE ALCOY

Don Francisco Jordá Silvestre, Alcalde accidental de la ciudad de Alcoy.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación municipal, se anuncia la celebración de un concurso de proyectos de obras para el abastecimiento y servicio de agua potable de la parte alta de la población, con sujeción a las bases al efecto aprobadas que a continuación se insertan:

1.º El Ayuntamiento de Alcoy abre un concurso público de proyectos de red de distribución para el servicio de agua potable de la parte alta de esta ciudad, comprendiendo la construcción de un nuevo depósito y el establecimiento de los elementos necesarios para la elevación mecánica de las aguas destinadas a dicho servicio.

2.º Los proyectos que se presenten a este concurso serán redactados por facultativos legalmente autorizados, y constarán de plano general, perfiles, plano de detalle y los correspondientes a cada una de las obras a que el proyecto se refiera, Memoria descriptiva, presupuestos parciales y el total de ejecución, pliego de condiciones facultativas y, en general, todos los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes para esta clase de trabajos.

3.º En la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto los datos y antecedentes que se consideren más necesarios para que, completados con los que deban adquirirse sobre el terreno, puedan servir de elemento necesario para la redacción del proyecto de que se trata.

4.º El plazo de presentación de los proyectos será de dos meses a contar desde la fecha en que se inserte el anuncio correspondiente en la GACETA DE MADRID.

5.º Los proyectos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles, señalado con un tema, sin firma ni indicación de su autor y acompañados de una plica cerrada, señalada con el mismo tema, que contendrá declaración del nombre, apellidos, domicilio, título profesional y firma del técnico que haya redactado el proyecto correspondiente.

6.º Terminado el plazo del concurso, el Ayuntamiento, previos los asesoramiento que estime necesarios, elegirá libremente el que de los proyectos presentados estime más conveniente, pudiendo desecharlos todos si entiende no convenirle ninguno de ellos, sin derecho en sus autores a reclamación alguna.

7.º El proyecto que, en su caso, se alija, quedará propiedad del Ayunta-

miento, quien pagará al técnico que resulte ser su autor, la cantidad alzada de seis mil pesetas en concepto de honorarios y compensación de todos los gastos de formación y redacción de tal proyecto, y además se le podrá confiar la dirección de las obras de su ejecución, cuando disponga realizarlas, con derecho a la percepción de honorarios por este concepto, según la tarifa oficial vigente correspondiente a su categoría y especialidad.

8.º Se destinarán 2.000 pesetas a premiar los proyectos que se estimen dignos de ellos en la forma y proporción que juzgue conveniente el Ayuntamiento.

9.º Los autores de los proyectos no elegidos podrán retirarlos una vez fallado el concurso, y no tendrán derecho a pedir emolumentos ni indemnización por ningún concepto.

Alcoy, 2 de Enero de 1932.—El Alcalde, Francisco Jordá.

S—22

AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN

Transcurrido el plazo marcado, sin producirse reclamación alguna contra la subasta del aprovechamiento de resinas de 34.100 pinos del monte Pinar de Fuenteicarro, número 52 del Catálogo, durante cinco años consecutivos, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de Diciembre último, se anuncia la subasta de dicho aprovechamiento por el tipo de 22.506 pesetas anuales.

El aprovechamiento se ajustará a las condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, de diez a doce, todos los días laborables.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del día que corresponda, transcurridos veinte hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, o el inmediato en caso de que fuera festivo, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un individuo del Ayuntamiento, ateniéndose en todo a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor relacionadas con el trabajo obrero, sin excluirse del pago del Retiro obrero obligatorio.

Igualmente será de cuenta del contratista el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, a cuyo fin, para poder optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100, que asciende a la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas treinta céntimos (1.125,30 pesetas), pudiendo constituirse este depósito en efectivo metálico o en cualquiera otro de los medios que indica el citado Reglamento.

El rematante queda obligado a elevar este depósito, como fianza definitiva, al 10 por 100 del tipo en que le sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al

en que se le notifique la adjudicación, comenzando el aprovechamiento con arreglo a las condiciones.

El plazo para la admisión de proposiciones empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al en que corresponda, transcurridos veinte hábiles.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de esta villa o quien le sustituya.

El Letrado para el bastanteo de poderes, será cualquiera de los que están en ejercicio en este Juzgado.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo cerrado a satisfacción del presentador, y en el reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de resinación de 34.100 pinos por cinco años del monte Pinar de Fuenteicarro".

Se redactará la proposición, necesariamente, en la siguiente forma (entendiéndose en papel de 3,60 pesetas):

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de clase ..., expedida en ..., el día ... de ... de 193 ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, (fecha) y *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 34.100 pinos en el monte Pinar de Fuenteicarro, número 52 del Catálogo, por la cantidad de ... (se expresará en letra la cantidad de pesetas) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del interesado).

Almazán, 7 de Enero de 1932.—El Alcalde, José María Sáez.

S—24

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 50.461, de pesetas nominales 17.500, en Denda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 28 de Noviembre de 1921 a favor de D. Casimiro Sánchez Fernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Sol", de Madrid, y "El Carbayón", de esta localidad, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 8 de Enero de 1932.—El Secretario, Félix Gómez.

X—92

BANCO DE VIZCAYA

Capital autorizado, pesetas.....	100.000.000,00
Capital suscrito y desembolsado.....	60.000.000,00
Reservas	54.351.971,37

Su situación el día 31 de Diciembre de 1931, ajustada al modelo aprobado por Reales órdenes de 21 de Septiembre de 1922 y 8 de Abril de 1924.

ACTIVO

Pesetas

I.—Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	96.809.686,92	
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo al cambio del día).....	272.475,10	
Bancos y banqueros.....	21.681.369,10	
		118.763.531,12
II.—Cartera:		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	53.761.414,59	
Efectos de comercio a mayor plazo (condicionales).....	107.456,77	
Títulos:		
Fondos públicos.....	175.630.557,42	
Valores de Empresas de Ferrocarriles, Tranvías, Electricidad y otras:		
Obligaciones	64.325.870,41	
Acciones	113.700.052,84	
		467.525.352,03
III.—Créditos:		
Deudores con garantía prendaria	58.237.889,02	
Deudores varios a la vista....	»	
Deudores a plazo.....	55.420.364,34	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo al cambio del día).....	12.637.863,19	
		126.296.116,55
IV.—Deudores por aceptaciones y avales.		19.416.778,34
V.—Inmuebles		19.103.208,63
VI.—Mobiliario e instalación.....		1,00
VII.—Accionistas		»
VIII.—Acciones		40.000.000,00
IX.—Cuentas de orden.....		39.926.610,62
X.—Cuentas diversas.....		4.493.875,09
XI.—Cupones y amortizaciones al cobro....		729.810,17
XII.—Gastos generales.....		»
XIII.—Intereses de cuentas corrientes, Caja de Ahorros e impositivos.....		»
XIV.—Dividendo activo a cuenta.....		»
		776.255.283,55
VALOR NOMINAL		
XV.—Depósitos		1.214.957.493,13
		1.991.212.776,68

Pesetas

PASIVO

I.—Capital		100.000.000,00
II.—Fondo de reserva.....		37.212.298,01
Idem para fluctuación de valores.....		17.139.673,36
III.—Acreedores:		
Bancos y banqueros.....	156.961.171,75	
Acreedores a la vista.....	174.031.933,55	
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	113.627.557,41	
Acreedores a mayores plazos	96.601.396,70	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo al cambio del día).....	15.655.609,55	
		556.877.668,98
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar		4.471.365,84
V.—Aceptaciones por cuenta ajena.....		19.416.778,34
VI.—Cuentas de orden.....		32.413.889,30
VII.—Cuentas diversas.....		7.453.656,46
VIII.—Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro.....		1.269.953,23
IX.—Pérdidas y Ganancias.....		»
		776.255.283,55
VALOR NOMINAL		
X.—Deposítantes		1.214.957.493,13
		1.991.212.776,68

Distribución de utilidades en vista del resultado del ejercicio de 1931.

Pesetas

Remanente del ejercicio de 1930.....	2.070.341,60
Beneficios líquidos obtenidos en 1931.....	9.559.429,52
Total.....	11.629.771,12
Dividendo activo repartido en Julio próximo pasado	4.200.000,00
Idem id. a repartir en Enero.....	2.280.000,00
Impuestos del Estado y Provincia.....	500.000,00
Otras atenciones estatutarias.....	»
Caja de Pensiones de empleados.....	297.769,75
	7.277.799,75
que con lo aplicado a "Fondo para fluctuación de valores".....	4.351.971,37
Hacen un total de.....	11.629.771,12

El Contador, Galo Valle.—El Director general, Venancio de Echeverría.—Visto bueno.—El Presidente de turno del Consejo de Administración, Pedro Carcaga.

X—99

CAJA MUTUA POPULAR

Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de "Caja Mutua Popular", Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida, se convoca a todos los mutualistas que tengan su contrato de seguro de Vida en vigor a la Asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 31 del actual, a las diez de la mañana, de primera convocatoria, o a las diez y media de la mañana del mismo día de segunda convocatoria, en el Palacio de Proyecciones (Parque de Montjuich), para tratar del siguiente orden del día:

Gestión del actual Consejo de Administración.

Aprobación del balance del ejercicio de 1930.

Reforma de Estatutos.

Nombramiento de Director.

Para asistir a esta Asamblea será preciso la presentación del ticket, que se facilitará en las oficinas sociales, Vía Layetana, número 18, todos los días laborables, de diez a doce y de cuatro a seis, a todos los mutualistas que presenten su póliza de Seguro sobre la Vida acompañada del recibo corriente.

Aquellos mutualistas que también se hallen al corriente de sus pagos y que, por cualquier circunstancia, no hubieran de asistir, podrán delegar su representación en otro asociado. En este caso, el mutualista delegado deberá traer y exhibir las pólizas y recibos de sus representados.

Barcelona, 15 de Enero de 1932.—El Secretario del Consejo, R. Espejo de

Hinojosa.—El Presidente del Consejo, José Alomar.

X—97

ALCALDIA DE ALMERIA

Don Uldarico del Olmo y Medina, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que encontrándose vacante una plaza de Practicante de guardia de la Casa municipal de socorro, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas y acordado por la Corporación municipal en sesión de 5 de Octubre pasado que se provea por oposición, según dispone el artículo 3.º del Reglamento de funcionarios técnicos, se anuncia ésta al público para proveerla en propiedad con arreglo al programa aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento, que se halla

de manifiesto en el Negociado de Beneficencia y Sanidad, a disposición de los señores opositores.

Para tomar parte en la oposición se requieren las siguientes condiciones:
Ser mayor de veinte años y menor de cincuenta.

Poseer título provisional adecuado a la función que haya de desempeñarse y hallarse en el pleno goce de los derechos civiles.

Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero escrito, consistirá en la redacción de una Memoria, sobre un tema sacado a la suerte de entre los 25 que forman el Cuestionario para este ejercicio.

Todos los opositores que hayan de actuar redactarán simultáneamente la Memoria, que para todos versará sobre el mismo tema.

El tiempo que se dará para este ejercicio será de dos horas, durante las cuales estarán en el local donde se verifiquen dos individuos, al menos, de los que forman el Tribunal, no permitiendo que consulten libros, apuntes, ni notas.

Cada opositor, conforme termine su escrito, y, en todo caso, cuando termine el tiempo concedido para este ejercicio, firmará su trabajo, que colocará en sobre cerrado y firmado, entregándolo al tribunal, el cual designará el momento en que cada interesado deba dar lectura a su escrito, que siempre quedará unido con los demás documentos de la oposición al expediente respectivo.

El segundo, oral, consistirá en la contestación oral y en el plazo máximo de una hora a cinco temas sacados a la suerte de entre los 70 de que consta el Cuestionario para este ejercicio.

Y el tercero, práctico, consistirá en cumplimentar lo que se disponga en una papeleta sacada a la suerte de entre las que el Tribunal tendrá de antemano preparadas para este momento.

Quiénes deseen tomar parte en los ejercicios de oposición lo solicitarán por medio de instancia debidamente reintegrada dirigida a mi autoridad, la cual se presentará en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento durante dos meses, contados desde el siguiente día a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; a la expresada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

Certificación de buena conducta.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Cédula personal.

Título profesional o testimonio del mismo.

Cuantos documentos quieran acompañarse para acreditar méritos, grados o servicios.

Transcurrido un mes desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes, se procederá a la práctica de los ejercicios de la oposición en la forma que se ha hecho constar.

Al día siguiente de expirado el plazo para la presentación de las instancias y de los documentos, el Presidente reunirá el Tribunal para el examen de aquéllas.

Serán admitidos a la oposición los aspirantes que hubieren cumplido con

lo dispuesto en las condiciones anteriores.

La lista de los opositores admitidos y desechados se publicará en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial hasta el día señalado para la práctica de los ejercicios.

El Tribunal señalará por el orden de presentación de las instancias el de actuación de los opositores y lo anunciará en la lista que se indica en el párrafo anterior.

Al pie de ella se fijarán el día, la hora y el local en que hayan de realizarse los ejercicios.

Al terminar los de cada día, el Tribunal calificará a los opositores que hubieren actuado y publicará el resultado de la calificación.

Para realizar ésta se adoptará el sistema llamado de puntos.

Cada Vocal del Tribunal podrá otorgar hasta diez puntos.

Se considerarán aprobados los aspirantes que obtengan 26 puntos en cada ejercicio y suspensos y sin aptitud para practicar el ejercicio inmediato los que no obtengan este número.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará la propuesta al Ayuntamiento con el nombre del opositor que haya obtenido mayor puntuación en la totalidad de los ejercicios.

Cada opositor abonará 30 pesetas por derecho de examen, debiéndose acompañar a los documentos antes exigidos la carta de pago que acredite este ingreso.

Los opositores aprobados en todos los ejercicios, pero que no puedan figurar en la lista formulada por el Tribunal, por falta de plaza, no tendrán otro derecho que el de alegar la aprobación como mérito en otras oposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Almería a 9 de Noviembre de 1931.—Por acuerdo de S. E., David Estevan.—M. del Olmo.

X-91

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El próximo día 16, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, paseo de Gracia, número 45, principal, la amortización por sorteo, con intervención de Notario público, de 300 obligaciones 7 por 100, o sea de las emitidas por esta Compañía en 6 de Mayo de 1920. Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Barcelona, 8 de Enero de 1932.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X-101

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El próximo día 15, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, paseo de Gracia, número 45, principal, la amortización por sorteo, con intervención de Notario público, de 140 obligaciones hipotecarias Córdoba 6 por 100, o sea de las emitidas por esta Compañía en 23 de Octubre de 1930. Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Barcelona, 8 de Enero de 1932.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X-102

COMPANIA NAVIERA GUIPUZCOANA

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 11 de los Estatutos sociales, se anuncia el extravío de los extractos de inscripción de esta Compañía como sigue: número 7.190, comprensivo de cinco acciones, números 11.971/75; número 7.230, comprensivo de cinco acciones, números 5.724/28; número 8.006, comprensivo de cinco acciones, números 31.930/34; número 8.037, comprensivo de cinco acciones, números 31.053 a 57; número 8.218, comprensivo de diez y nueve acciones, números 21.135 a 153, todos ellos a favor de doña Eleuteria Aristegui y Aguinaga, viuda de Alberdi; y se previene que, caso de no haber reclamación, se expedirán los correspondientes duplicados.

San Sebastián, 28 de Diciembre de 1931.—El Secretario de la Junta de gobierno, Francisco Alberdi.

X-90

BANCO DE CARTAGENA (EN LIQUIDACION)

Se convoca a Junta general, que tendrá lugar el 30 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en su domicilio, calle de Eciija, número 5, para dar cuenta de los progresos de la liquidación y acordar lo que convenga al interés común.

Para la asistencia a esta Junta deberán los señores accionistas depositar, con cinco días de antelación al señalado, en dichas oficinas, las acciones en rama o el resguardo de depósito en cualquier Banco español, recibiendo, en cambio, la papeleta de asistencia, en la que, en caso de delegación, deberán autorizar ésta a favor de otro accionista con voz y voto.

Además, se recuerda a los señores accionistas todos los preceptos estatutarios relacionados con estas Juntas, a los que se dará cumplimiento.

Madrid, 11 de Enero de 1932.—Por la Comisión liquidadora, el Presidente, Antonio Ferrer Jaén.

X-93

MUTUA DE SEGUROS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA.

Habiendo sufrido un error sobre la fecha de celebración de la Asamblea general ordinaria de la Mutua de Seguros de la Federación Española de Armadores de Buques de Pesca, se advierte que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle Marqués de Cubas, número 25, Madrid.

Madrid, 10 de Enero de 1932.—El Director-Gerente, Tomás Benet.

X-109

GINES NAVARRO E HIJOS, CONSTRUCCIONES, S. A.

El Consejo de Administración, de acuerdo con los Estatutos sociales, pone en conocimiento de todos los accionistas

nistas que durante los días y horas hábiles, hasta el 15 del próximo mes de Febrero, pueden hacer efectivo en el domicilio social, Floridablanca, 3, el importe de los dividendos correspondientes al cuarto trimestre del pasado año 1931 de sus acciones preferentes.

Madrid, 11 de Enero de 1932.—Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A. El Presidente del Consejo de Administración, Ginés Navarro.

X-108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre quiebra del comerciante de esta plaza, D. Juan López Pagan, habiéndose acordado que los acreedores del mismo deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los sindicatos, hasta el día 8 de Febrero próximo; señalándose a la vez para la celebración de la Junta, en que se ha de proceder al examen y reconocimiento de dichos créditos, el 22 del mismo mes, a las dieciséis horas.

Y con el fin de que sirva de citación a los interesados, se publica el presente a los efectos expresados.

Dado en Almería a 4 de Enero de 1932.—El Juez, Luis Navarro Trujillo y Pérez.—Ante mí, Licenciado José Moreno.

X-103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ASTORGA

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por doña Manuela González García, mayor de edad, casada y vecina de Benavides de Orbigo, se ha presentado escrito solicitando se declare la ausencia en ignorado paradero de su marido D. Luis Herrera Martínez, el cual, en el año 1905, se ausentó del referido pueblo de Benavides, marchando en dirección a la isla de Cuba en busca de trabajo, recibiendo noticias al poco tiempo de emigrar, de La Habana, pero después no se ha vuelto a tener conocimiento de su paradero ni noticia alguna del mismo, no obstante las gestiones hechas al efecto, sin que sepan de él sus parientes ni amigos, no sabiendo si vive o ha fallecido; no dejando al ausentarse persona alguna apoderada ni encargada de sus asuntos más que a su esposa, la cual solicita se le nombre representante de su expresado marido para todo lo que sea necesario y que se le confiera la administración de los bienes de aquél, con las facultades necesarias para ello. Habiéndose publicado los primeros edictos con fecha 17 de Septiembre último.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, segundo, a los efectos del artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil; llamando de nuevo al ausente y a los que se crean con derecho

a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; previniendo a todos ellos y a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo documentalmente al comparecer en el Juzgado en el término de dos meses; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Astorga a 14 de Diciembre de 1931.—El Juez, Enrique Iglesias Gómez.—El Secretario accidental (ilegible).

X-114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AZPEITIA

Don Miguel Oteiza y Moya, Juez municipal de esta villa de Azpeitia, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por estar usando de licencia el propietario.

Hago saber: Que el día 10 del próximo mes de Febrero y sus once horas tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, y en lotes separados, de los bienes embargados en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Cruz María Echevarría, en nombre de D. Donato Górrbea y Arana, contra la Sociedad anónima Gran Hotel y Teatro Amaya, domiciliada en Zumaya, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, y de cuyos bienes, los muebles, han sido tasados por D. Pedro Seguro Querejeta, la vajilla, loza, cubiertos, con inclusión de las cafeteras, aparato de radio y piano por D. Vicente Guibert Aizpuru, por ambos peritos la ropa de toda clase y los inmuebles por el Arquitecto D. Luis Astiazarán Galarza.

Primer lote.

Los escritorios, con sus accesorios, como una prensa, etc., valorados en 856 pesetas.

Segundo lote.

La máquina de escribir Smith, número 5, con su mesa, valorada en 850 pesetas.

Tercer lote.

La caja de caudales "Filtz", valorada en 750 pesetas.

Cuarto lote.

Un piano con su taburete; otro piano marca "Estela", y otro marca "Pleyer", valorados en 2.750 pesetas.

Quinto lote.

Cuatro relojes valorados en 375 pesetas.

Sexto lote.

Cinco mesas de billar con sus accesorios, valoradas en 3.450 pesetas.

Séptimo lote.

Tres arcas grandes con otra muy pequeña sobre una de ellas, valoradas en 350 pesetas.

Octavo lote.

La radio marca "Radiola", número 64, con sesenta y seis placas o discos de gramófono, con su armario, valoradas en 2.164 pesetas.

Noveno lote.

La máquina de coser valorada en 250 pesetas.

Décimo lote.

La máquina cortadora y trinchante, valoradas en 775 pesetas.

Undécimo lote.

La máquina registradora "Nacional", valorada en 2.200 pesetas.

Duodécimo lote.

Las cinco cafeteras exprés y un aparato para cerveza, valorados en 6.200 pesetas.

Décimotercero lote.

Muebles valorados en 79.138 pesetas.

Décimocuarto lote.

Ropa de toda clase, valorada en 38.649 pesetas.

Décimoquinto lote.

Distinta clase de vajilla, valorada en 31.518,25 pesetas.

Décimosexto lote.

El Hotel Amaya, con su teatro y jardín, sin número de policía, sito en el Ensanche de Arrangoleta, de la villa de Zumaya, valorado, con descuento de las hipotecas de que responde, en 277.000 pesetas.

Décimoséptimo lote.

Los solares 1, 2, 3 y 4, de la manzana I, sitios también en el Ensanche de Arrangoleta, de la villa de Zumaya, valorados en 18.234 pesetas.

Décimoctavo lote.

La casa número 10 de la calle de Francisco de Gorostidi, de la villa de Zumaya, conocida por "Erreketa", valorada con descuento de las hipotecas de que responde, en 121.800 pesetas.

Décimonoveno lote.

Casa llamada "La Fonda", señalada con el número 4, en la calle de Francisco de Gorostidi, de la villa de Zumaya, valorada, con descuento de las hipotecas de que responde en 35.740 pesetas.

Condiciones de remate.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 de la tasación de cada lote; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y las pujas serán de 50 pesetas, en los bienes muebles, y 100 en los inmuebles.

2.ª Los títulos de propiedad y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dichos títulos, y que las cargas o gravámenes y los preferentes al crédito reclamado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, advirtiéndose además que los gastos de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Azpeitia a 19 de Diciembre de 1931.—Miguel Oteiza.—D. S. O., Manuel Ortiz.

X-111

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE ATARAZANAS,
DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, actuando accidentalmente como Juez de primera instancia del propio distrito, en providencia de 18 del actual mes de Diciembre, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. José Eduardo Roura y Vilaret y "The Anglo South American Bank Ltd." contra la entidad "Yute, Sociedad Anónima", domiciliada en Dos Hermanas, provincia de Sevilla, se expide este edicto por el que se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles, y en un solo lote, embargados preferentemente en méritos de dicho juicio, como especialmente hipotecados, a saber:

1.º Un predio rústico situado en término de la villa de Dos Hermanas, en el sitio Hoyo del Negro, que linda por Norte, camino de Alcalá y con hijuela de servidumbre, que parte o comienza en dicho camino y desemboca o termina en la parte Este de esta finca en el camino de La Ruana; por el Sur y Este, con este último camino, y por Oeste, con el de Alcalá; tiene de cabida 12 hectáreas, 83 áreas, 48 centiáreas, plantada en parte de naranjos, olivos y algunos frutales; forma parte integrante de la finca que se describe: a) Un edificio fábrica de tejidos, que tiene 9.450 metros cuadrados, más 2.450 metros cuadrados de jardín; el área correspondiente a la fábrica está distribuida a la derecha de su entrada, nave con portería, almacén de grasas y aceites y cuadras; siguiendo por la derecha, casa habitación, escritorio y almacén de útiles; las naves de la fábrica, que ocupan el frente o izquierda de entrada, están distribuidas en cuatro grandes crujías principales, con dependencias y jardín y patios anexos, taller de telares, taller de preparación de tejidos, taller de hilados, tintorería y blanqueo, taller de ajuste y torno, taller de fragua y herrería, cuarto de motores, cuarto de dinamómetros y motor para luz, cuartos de calderas, depósito de aguas para incendios, pozo y chimenea; linda este edificio por el Norte, con el camino de Alcalá; por el Poniente, con el camino de La Ruana, y por el Sur y Naciente, o Este, con terreno del predio en que está implantada, y además atendida su calidad de predio urbano, linda por la derecha, entrando, con camino de La Ruana; por la izquierda y fondo, con terrenos de la suerte en que está enclavado, y su fachada de entrada a la fábrica con el camino de Alcalá; y b) La indicada maquinaria de la fábrica de tejidos, útiles y cerseos que constituyen su movimiento.

2.º Huerto de Sotaría y arbolado, situado en el mismo término de Dos Hermanas, nombrado "Rosario", "San José" y "Arellano", al paso llamado "Hoyo del Negro" y sitio del Matadero, conocido por Recreo y Huerta de San José, que linda por el Norte, con los caminos de Alcalá y de La Ruana; por el Sur, con hijuela de servidumbre entre el ferrocarril y el camino de La Ruana; por el Este, con la misma hijuela, y por el Oeste, con la li-

nea del ferrocarril de Sevilla a Jerez y Cádiz. Tiene de cabida cinco hectáreas, 23 áreas, 11 centiáreas; encontrándose cercada en parte con tapias de material y el resto con vallado y gairas. Dentro de dicho perímetro existe un caserío que ocupa 219 metros 92 centímetros cuadrados; otro, construido detrás del anterior, cuya área mide 319 metros 38 centímetros cuadrados, compuesto de cuadra, cochera y dos habitaciones para criados, con patio en el centro; otra casa cuyo perímetro comprende una superficie de 242 metros cuadrados 97 centímetros, que consta de piso bajo, principal y segundo piso en el centro, y otra pequeña casa, conteniendo además dos pozos de noria, albercas y piletas para el riego, y otra noria de madera, estando la mayor parte poblada de naranjos dulces y agrios, limones dulces, varios frutales y algunos olivos.

3.º Solar, antes suerte de tierra poblada de olivar, llamada "La Grúa", en el mismo término de Dos Hermanas; que linda al Norte, con el camino de Alcalá y la línea del ferrocarril de Sevilla a Jerez y Cádiz; al Sur, con el Recreo de D. Juan Solanos y García, hoy su viuda doña Pastora La Cruz del Valle; al Este, con el mismo Recreo y la citada línea férrea, y al Oeste, con el camino de Nuestra Señora del Carmen. Tiene de cabida una fanega y siete celemines, equivalentes a 94 áreas, 12 centiáreas y 58 decímetros cuadrados.

4.º Una casa, sin número, sita en Las Morerillas, hoy calle de Nuestra Señora del Carmen, de la villa de Dos Hermanas, cuya fachada mira al Norte; linda por la derecha de su entrada con la calle de San Rafael; por la izquierda, con el camino real y calle Fernando Caballero, y por la espalda, con casa y corrales de D. José Sánchez Domínguez. La casa propiamente dicha mide una área de 71 metros 38 centímetros, la cocina 13 metros 40 centímetros y el corral 345 metros nueve centímetros, formando todo una superficie de 429 metros 42 centímetros.

Con las indicadas fincas van comprendidos los objetos muebles que hay colocados en las mismas para su adorno, comodidad o explotación, o bien para el servicio de alguna industria.

Para la celebración del tramite, que tendrá lugar simultáneamente en esta ciudad, en el local de la Audiencia del Juzgado que expide el presente edicto, sito en el Palacio de Justicia, ala izquierda, y en el Juzgado de primera instancia de Utrera, a cuya demarcación pertenece el lugar donde se hallan situadas las fincas, se ha señalado el día 15 de Febrero próximo venidero y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para la subasta servirá de tipo el precio de avalúo, o sea por las cuatro fincas que deberán ser rematadas en un solo lote, la suma de 1.700.000 pesetas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán

derecho a exigir ningunos otros; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 23 de Diciembre de 1931.
P. el Secretario judicial, Justino Ochoa,
Oficial.

N-95

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE
BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, por providencia del día de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario, promovidos para la efectividad de un crédito hipotecario por D. Jaime Batllori y Miquel del Solá, representado por el Procurador D. Víctor Uyá contra D. Eduardo, D. Jorge y doña Consolación Balet Ardiz, representados por su padre D. Enrique Balet Durán, por el presente edicto se sacan a segunda y pública subasta en un solo lote, por término de veinte días y por el 75 por 100 del precio fijado por las partes en la escritura de deudor, y que se expresará, las fincas hipotecadas en garantía del referido crédito, y que en la citada escritura se describen como sigue:

Primera finca.—La tercera parte indivisa de toda aquella casa señalada con el número 4 en la calle Ronda de San Pedro, del ensanche de esta ciudad, compuesta de sótanos, bajos y cuatro pisos altos, edificada sobre parte de un solar de cabida 680 metros y 33 centímetros cuadrados; lindante: al Este, izquierda entrando, en una línea de 151 palmos, con la finca que luego se describirá; al Sur, espalda o fondo, en otra línea de 64 palmos, con los sucesores de D. Ignacio Girona; al Oeste, derecha, en una línea de 184 palmos, con D. José Jannandreu y D. Miquel Buxeda, y al Norte, con la calle de Ronda de San Pedro, en una línea de 60 palmos. Se tasó por las partes, para los efectos de la subasta, en la cantidad de 250.000 pesetas.

Segunda finca.—La tercera parte indivisa de otra casa señalada con el número 6 en la misma calle Ronda de San Pedro, de esta ciudad, edificada sobre parte de un solar, de cabida 680 metros y 35 centímetros cuadrados; compuesta de bajos, con dos almacenes, y cuatro pisos altos, divididos en seis habitaciones; lindante: al Este, izquierda entrando, con propiedad de D. José Vilumara, en una línea de 124 palmos y medio; al Sur, espalda o fondo, en una línea de 63 palmos, con los sucesores de don Ignacio Girona; al Oeste, derecha, en una línea de 151 palmos, con la casa anteriormente descrita, y al Norte, frente, en una línea de 60 palmos y medio, con la repetida calle Ronda de San

Pedro. Su valor para los fines de la subasta, según la escritura de deudor, 250.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona y Secretaría de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), el día 16 de Febrero próximo, a la hora de las doce; y se advierte: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regia cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de la subasta es el 75 por 100 del precio de las fincas que ya se ha mencionado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo respecto de ambas fincas, por subastarse en un solo lote; y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de aquélla, presentando al licitador el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 5 de Enero de 1932.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en auto de 12 de Diciembre anterior, dictado en el expediente de suspensión de pagos promovido a nombre de D. Eduardo Torres Rizo, dedicada al negocio de venta de muebles, instalado en la calle de Cortes, número 529, almacén, cuya suspensión de pagos se tuvo por solicitada en providencia de 23 de Septiembre último, acordándose se entendiera hecha en 22 del mismo mes, por el presente se hace público que por el mencionado auto de 12 de Diciembre anterior se tuvo al D. Eduardo Torres Rizo por desistido de tal expediente de su suspensión de pagos y se declaró terminado el mismo y a los acreedores en libertad para hacer uso de sus derechos.

Barcelona, 7 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

En virtud de lo acordado por el señor D. Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido, en providencia de este día, dictada

en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador D. José Pérez de Camino, en nombre de doña Concepción Ruiz Izquierdo, sobre declaración de presunción de muerte de su hermano de doble vínculo D. Félix Ruiz Izquierdo, se emplaza a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera afectar la declaración de que se trata, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en autos, personándose en forma; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bilbao, 5 de Enero de 1932.—El Secretario, Juan María Ortiz Coronado.

X—110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

Don José Pando Ribero, Juez de primera instancia, en funciones, por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Manuel Lucas Lucas, doña Concepción Lucas Lucas, doña Carmen Lucas Lucas, D. Francisco Lucas Lucas, doña Carmen Casaina Lucas y don Tomás Martínez Lucas, se ha solicitado de este Juzgado se les declare herederos del finado D. Ramón Lucas Monpean, fallecido en estado de soltero en el pueblo de Almoradí, sin otorgar testamento.

Y de conformidad con lo determinado en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, pues los solicitantes dicen ser primos hermanos del causante.

Dado en Dolores a 29 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Pando Ribero. El Secretario, Licenciado Francisco Bueno Moreno.

X—104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, contra don Salvador Martínez Tocino, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 12.500 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

En Benavente: casa números 2 y 4 del pasaje del Conde de la Patilla, entre la calle de Alfonso XIII y la plaza Mayor; que linda: por su frente, con dicho pasaje; por la derecha entrando, con propiedad de D. Félix Valbuena; por la izquierda, con otra de Gregorio Fidalgo, antes Nicolás Hernández, y por la espalda, con más de herederos de Ramona Badallo, antes Isidora Gago; ocupa una superficie de 96 metros cuadrados, aproximadamente, de los

que están edificados 84 metros cuadrados, equivalentes a 1.081 pies, también cuadrados; consta de tres plantas y bohardilla, distribuidas en diferentes piezas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y simultáneamente en el de igual clase de Benavente, se ha señalado el día 25 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 25.000 pesetas, pactado a este efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del mencionado tipo y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Enero de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Hedefonso Ortiz-Casado.

X—113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario que sigue el Procurador don Saturnino Pérez Martín en nombre de D. Félix Salmerón López, contra don Joaquín Fernández Sagredo y otros, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 250.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Rústica.—Un coto redondo denominado "Caserío de Arias", situado al Oeste de Tierzo, término jurisdiccional del mismo, lindante por el Norte, con el término de Valhermoso, bañándose situado el primer mojón de coto en la Solana de Contadero, el lado de la senda que conduce de Arias a Valhermoso y recorre la línea divisoria hasta llegar a la Solana de Valdehucete, donde está el Oeste, lindando con los términos de Fuembellida y Baños y siguiendo la línea, concluye la divisoria de este aire con el tercer mojón

de caja fijado en el alto de Baños, al lado del camino que conduce a este pueblo a Molina; en este mojón principia la línea divisoria del Sur, que limita con los términos de Baños y Almallá, terminando en lo alto del Cerro Verde, punto que divide los de Tierzo y Almallá; desde éste da principio la línea del Este, que limita con el término de Tierzo, hasta concluir en el mojón del Contadero, que divide los términos de Tierzo, Valhermoso y Arias, conteniendo una superficie de 2.800 varas, 290 fanegas de 4.800 varas cuadradas, equivalentes a 767 hectáreas, 26 áreas y 60 centiáreas; de estas 240 fanegas se hallan destinadas a cultivo, 250 a eriales, 565 a prados naturales y 1.500 al monte poblado de sabinapino, enebro y muy poco roble bajo, siendo la dominante en general la sabina, y en algunos puntos el pino y las subordinadas.

En este coto se hallan enclavadas las siguientes fincas destinadas a habitación albergue y otros usos.

Una casa donde dicen el Caserío de Arias, que mide 546 áreas superficiales, equivalentes a tres áreas y 82 centiáreas, con habitaciones para cuatro vecinos, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4; consta de planta baja, primer piso, un granero, palomar y varias dependencias para las caballerías y otros objetos agrícolas; tiene un corral en la entrada de este edificio, cuyas construcciones es morisca, de 144 varas cuadradas, o sean un área, con una portada de piedra sillar que forma arco; esta puerta está abierta al Sur, y linda con el camino que de Fuembellida conduce a Tierzo; la derecha entrando, que es el Este, linda con yermos de las heredades próximas al caserío; la espalda, que es el Norte, con heredades y la senda de servidumbre que conduce al monte, y la izquierda, que es el Oeste, con cercas de piedra de las heredades de la misma pertenencia.

Otro edificio en el mismo caserío hacia el Sur, que mide 250 varas superficiales, equivalentes a una área 75 centiáreas, con cuatro puertas independientes, una mirando al Norte, cuya localidad está destinada a pajar; la derecha entrando, que es el Oeste, está lindando con las áreas; la espalda, que es el Sur, con otro pajar, que tiene la puerta a este aire, y la izquierda, que es el Este, con la puerta y continuación de este edificio destinado a caballerizas.

Otro edificio construido de cal y canto, al Oeste del caserío, destinado a hornos de abejas, que ocupa 136 varas superficiales, equivalentes a 95 centiáreas, tiene la puerta al Este, y se halla situada en medio de las labores que confinan con el mismo caserío.

Una paridera de barda, situada en las Hoyas, de 140 varas superficiales, o sean 98 centiáreas, que linda por todos los aires con yermos del término.

Otra en el mismo sitio de iguales condiciones que la anterior, de un área cinco centiáreas.

Otra en igual sitio, de 98 centiáreas, lindada también por yermos.

Otra también de barda en el Vadillo, de 98 centiáreas, lindante con yermos de esta finca.

Otra en las Hoyas de igual construcción y linderos, de una área cinco centiáreas.

Otra en la Alajadilla, de 98 centiáreas, con los mismos linderos.

Otra en el mismo sitio, de iguales circunstancias que la anterior.

Otra en lo alto de Arias, a la parte del monte, de 98 centiáreas, lindante también con yermos.

Otra en el mismo sitio, de iguales circunstancias que la anterior.

Y un edificio destinado a fábrica para la destilación de madera.

Atraviesa la finca un camino vecinal de Fuembellida a Tierzo, que tiene la entrada en Valdehuete y termina en Bado de Abad; de este camino sale otro ramal próximo que conduce a Molina terminando en la puerta de Arias. Otro camino también vecinal de Baños a Molina, que principia en lo alto de Baños, confundiendo con el camino provincial de Cuenca a Molina, en la puerta de Arias, habiendo comenzado en el puente. Otro camino vecinal que sale de Almella, tiene principio en la piedra muño y se une al provincial en la Picjera. Otro camino de Tierzo a Valhermoso, que tiene su entrada en el cerro de la Mula y su salida en la entrada del contadero. Y una senda de servidumbre para el monte, término de Valhermoso, que principia en el caserío y termina en el Contadero.

Dentro del caserío hay un pozo de agua potable y un aguadero situado al Oeste del mismo caserío denominada la Colmenilla.

Otro ídem al Sur, titulado la Piojera, el río Bullones, que atraviesa dicho término por la vega del mismo, desde el puente de Baños hasta debajo del Vadillo, y el pozo del agua de Tierzo que da principio en el prado del Abad y desagua en el río Bullones de la Vega.

Para cuyo remate se ha señalado el día 8 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Guadalajara, se firma el presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón. X—96

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en

el día de hoy por el Dr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa, en los autos de secuestro seguidos por el Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de 26.500 pesetas, hecho a D. Hipólito Hernández Peñas en la escritura base de estos autos, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, la siguiente:

Una casa en construcción sita en Vicálvaro, señalada con el número 42 de la calle de San Eduardo, con vuelta a la de Madrid. Se construye sobre un solar o parcela de terreno que es el lote número 2 a) de la manzana S del plano general de la finca de que fué segregado, que es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la número 3.761, tomo 67, del Ayuntamiento de Vicálvaro.

Que indicada finca sale a subasta en la suma de 53.000 pesetas, constando la demás descripción de la misma en la escritura de préstamo base de los autos.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, calle del General Castaños, número 1, y en el de primera parte en ésta deberán los licitadores se ha señalado el día 17 de Febrero próximo, a las once y media de su mañana; lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de las 53.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas del inmueble, suplicos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Sr. González Bernabé, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastante, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; y que el precio en que sea rematada la finca se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Madrid a 9 de Enero de 1932.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Dr. José Santaló.

X—112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MÁLAGA

Don Isidro Acedo y Llerena, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de la ciudad de Málaga.

Por el presente se saca a la venta en pública subasta por el tipo de los valores que se indican al pie de cada descripción, los bienes siguientes:

Primero. Un vapor pesquero, de madera, llamado "Carlitos", armado de pailebot, de dos palos, con máquina y caldera construidas en Inglaterra en 1909, de las cuales, aquélla, que es de dos cilindros, trabaja a baja y alta presión y condensación, y ésta es de tipo marino y puede desarrollar una fuerza de 85 caballos indicados. El casco fué construido en los astilleros de los Hijos de J. Barreras, de Vigo, en dicho año de 1909, con madera de pino y roble del país. Eslora, entre alefrices, 17 metros 70 centímetros; manga, de fuera a fuera, en el frente, cuatro metros 28 centímetros, y puntal central, dos metros 25 centímetros. Tonelaje total, 38 toneladas 71 centésimas; descuento, 39 toneladas 58 centésimas; neto, cero. No tiene señal distintiva en el Código internacional de señales. Valor de subasta, 55.000 pesetas.

Segundo. Una casa en la calle Hernando de Zafra, antes Conchita, de esta ciudad, número 19 moderno; linda por su derecha con la 17; izquierda, con la 4 de la calle de San Patricio, y por el fondo con casas de la calle del Cristo de la Epidemia. Valor de subasta, 10.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia, alameda de Pablo Iglesias, 25, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo y hora de las diez; haciéndose presente que los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de dichos valores para poder tomar parte en ella; que no se admitirá postura inferior a los expresados tipos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en este Juzgado y Secretaría del Sr. Miralles Prats desde las diez a las catorce horas los días laborables; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada por el procedimiento especial sumario que con arreglo a lo prevenido en la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Antonio Parey Canera, en nombre y representación de D. Gonzalo Bentabol Solís contra D. Manuel Botella de la Rosa, sobre reclamación de 27.500 pesetas.

Dado en Málaga a 7 de Enero de 1932.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Isidro Acedo y Llerena.

X—98

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA

En virtud de providencia dictada con fecha 26 del actual por el Sr. Juez de

primera instancia de esta ciudad en autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Felipe Loarte Castro, en nombre y representación de D. Baudilio Arriero Castillo, y éste en nombre de su madre doña Lucía Castillo Díaz, vecinos de esta ciudad, contra D. Lorenzo García Jiménez, vecino de Cervera de los Montes, para la efectividad de un crédito de 7.000 pesetas, intereses y costas, constituido por escritura de 5 de Mayo de 1926, ante el Notario de esta ciudad D. Antonio Lostáu Palacios, se ponen en venta y pública subasta las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Cercado al sitio de Las Higueraeas y Juan Illano, de haber dos hectáreas, 25 áreas y 45 centiáreas; linda: al Norte y Este, con finca de Román García; Sur, con cerro del Corcho, y Oeste, con finca de Guillermo Miguel. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 717, libro 13, folio 165 vuelto, finca 837, inscripción segunda. Valorada en 1.800 pesetas.

Segunda. Otro cercado al sitio de La Portera, de haber una hectárea, 97 áreas y 26 centiáreas; linda: Norte, con camino de Talavera; Saliente, finca de Román García; Mediodía, otra de herederos de Joaquín García, y Poniente, prado de la Fuentecilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 717, libro 13, folio 180 vuelto, finca 842, inscripción segunda. Valorada en 1.800 pesetas.

Tercera. Prado y tierra al sitio Cerca de la Loma, de haber 56 áreas y 36 centiáreas; linda: Norte, con finca de Victoriano Resino; Saliente, otra de herederos de Pedro García; Mediodía, otra de Zacarias Muñoz, y Poniente, otra de herederos de Pedro García. Inscrita al tomo 717, libro 13, folio 186 vuelto, finca 844, inscripción segunda. Valorada en 1.800 pesetas.

Cuarta. Tierra al sitio del Padronal, de haber una hectárea, 12 áreas y 72 centiáreas; linda: Norte, con finca de Anastasio Jiménez; Saliente y Poniente, con otra de herederos de Pedro García, y Mediodía, otra de Miguel Sancho. Inscrita al tomo 717, libro 133, folio 192 vuelto, finca 846, inscripción segunda. Valorada en 1.500 pesetas.

Quinta. Labrado al sitio del Encinal, de haber dos hectáreas, 81 áreas y 82 centiáreas; linda: Norte, con término de Sotillo de las Palomas; Saliente, con finca de la viuda de Juan Miguel, y Mediodía, finca de Juan Miguel García. Inscrita al tomo 717, libro 13, folio 216 vuelto, finca 854, inscripción segunda. Valorada en 1.800 pesetas.

Sexta. Cerca al sitio de la Cañada Higuera, de haber 32 áreas y 87 centiáreas; linda: Norte, finca de herederos de Gregorio Hornillos; Saliente, otra de Braulio Miguel, y Mediodía y Poniente, otra de herederos de Pedro García. Inscrita al tomo 717, libro 13, folio 222 vuelto, finca 856, inscripción segunda. Valorada en 2.100 pesetas.

Séptima. Cerca al sitio de Linarillos, de haber cuatro áreas y 69 centiáreas; linda: Norte, con el Arroyo; Saliente, Mediodía y Poniente, con el callejón público. Inscrita al tomo 717, libro 13, folio 234 vuelto, finca 860, inscripción segunda. Valorada en 3.100 pesetas.

Octava. Cercado al mismo sitio de Linarillos, de haber 28 áreas y 18 centiáreas; linda: Norte, con finca de here-

deros de Nicolás Laget; Saliente, colada pública; Mediodía, finca de Pedro Flores, y Poniente, con otra de Pedro Miguel. Inscrita al tomo 717, libro 13, folio 237 vuelto, finca 861, inscripción segunda. Valorada en 1.200 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Febrero próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad que al final de cada finca se indica.

2.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Talavera de la Reina a 28 de Diciembre de 1930.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, P. H., Juan M. Bajo.

X—106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLOSA

Don José Aramburu Elósegui, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de demanda ejecutiva por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria vigente, promovidos por el Procurador don Fidel Azurza, en nombre y representación de D. José Martín Altuna Iturrioz, mayor de edad, soltero, cortador y vecino de Villafranca de Oria, contra don José Martín Lizarazu Elicegui, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de la misma, en cuyos autos se ha acordado, en providencia de este día, sacar a pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas, que son:

Primer lote.—Finca rústica. Casa de máquinas, emplazada en jurisdicción de Arama, para el aprovechamiento de las aguas del río Zaldivia, en un salto de seis metros, para la obtención de energía eléctrica, con todas sus obras y terrenos, maquinarias, útiles y accesorios.

Segundo lote.—Finca urbana. Casa llamada "Iruo-ona" o "Iruon-echea", sita en jurisdicción de Villafranca de Oria, junto a la carretera de Zaldivia, sitio conocido con el nombre de Mañusoroa o Zubi-aldea, con el taller de carpintería en su planta baja y sótanos, y la maquinaria instalada para su servicio.

Cuya subasta se verificará el día 6 del próximo mes de Febrero, a las once horas de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para el primer lote el de 27.900 pesetas, y el de 45.000 pesetas para el segundo lote, por ser el 75 por 100 de los tipos de la primera subasta, sin que se admitan posturas que no cubran las referidas cantidades; debiendo consignar los

licitadores para tomar parte en la subasta, en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, de los referidos tipos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuaban subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; todo, de conformidad y en consecuencia a lo determinado en dicho artículo.

Dado en Tolosa a 5 de Enero de 1932. El Juez, José Aramburu Ekosegui.— De su orden, José Martí.

X-94

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don Miguel López Senabre, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia, de Villena y su partido.

Hago saber: Que por providencia de fecha 23 del actual, dictada en expediente de suspensión de pagos promovido en este Juzgado por el Procurador D. Lorenzo Muñoz Díaz, en nombre del comerciante de esta plaza D. José Molina Navarro, se ha acordado convocar nuevamente a Junta general de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día primero de Febrero próximo, a las diez y media de su mañana; lo que se hace público por medio del presente, a los efectos que en derecho proceda.

Dado en Villena a 31 de Diciembre de 1931.—El Juez, Angel López.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo Martínez.

X-100

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE — NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Murcia y de esta ciudad, correspondientes a los días 30, 21 y 25 de Agosto último, respectivamente, para la busca y captura del procesado en causa 161 de 1931 Juan José Benítez Olivares, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 30 de Diciembre de 1931.—El Juez, Salvador Bernabé.—El Secretario, Daniel Fenoll.

JO-17612

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondientes a los días 8 y 15 de Septiembre último, para la busca y captura del procesado en causa 179 de 1931, sobre hurto, Manuel Martos González (a) "Angelillo", por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 31 de Diciembre de 1931.—El Juez, Salvador Bernabé.—El Secretario, Daniel Fenoll.

JO-17615

ALCAÑICES

Don Manuel Lorenzo Calvo, Juez de instrucción accidental de la villa de Alcañices y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 121 de 1931, por el delito de asesinato, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, en 16 del mes actual, página 396, número 9.704 y 18 del mismo mes, página 4, R. 3.697, respectivamente, que hacían referencia a Antonio Ferreras Cid, de unos veintisiete años de edad, obrero, natural de la Argentina, vecino de Rincobayo, por éste resultar llamarse Marcelino Celino Ferreras, el cual fué habido y puesto a disposición de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial.

Dado en Alcañices a 24 de Diciembre de 1931.—El Juez, Manuel Lorenzo.—El Secretario, Manuel Gallego.

JO-17619

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 49 de 1931, sobre hurto, contra Joaquín Mañoz Jara (a) "Colorín", se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, practiquen gestiones en averiguación de quién sea el dueño de un macho mular, de pelo negro, de unos tres años de edad, que fué sustraído por dicho procesado, cerca del Puerto de Almansa, de este término.

Al propio tiempo se cita y emplaza al dueño del referido semoviente, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario anteriormente expresado.

Igualmente, por el presente edicto, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la persona que resulte ser dueña del referido semoviente o se considere perjudicada con la sustracción del mismo.

Dado en Almansa a 31 de Diciembre.

de 1931.—El Juez, Luis Asensio Miró. El Secretario, Pedro Mancebo.

JO-17620

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas en la noche del 16 al 17 de Noviembre último, del Quinto Atocolá, de este término, propiedad de Hilario Blanco Baños y Juan Mausillas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 239 de 1931.

Señas.

Una burra de treinta meses, alzada 1,36 metros, capa rucia clara, con la marca de la Compañía "Barcelona" en la nalga derecha; señas particulares: tiene en la cola las cerdas claras y cortas.

Un burro capón, de doce años, alzada 1,20 metros, castaño obscuro; señas particulares: vientre claro.

Una burra de diez ó doce años, alzada 1,20 metros aproximadamente, capa parda, con un bulto en la cruz.

Dado en Almodóvar del Campo a 31 de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario (ilegible).

JO-17621

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Antequera y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura de la caballería que después se reseñará, la cual ha sido hurtada a la vecina de Colmenar doña Francisca Podadera Báez, del cortijo Peñón de Granados, de este término, hecho ocurrido en una de las noches del 21 ó 22 de Octubre próximo pasado, y la que, de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, si los hubiere; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 260 de 1931 por el delito de hurto.

Señas de la caballería.

Mulo que atiende por "Pelegrino", de treinta meses de edad y de 1,41 metros de alzada, rojo, raza española, extremidades negras, asegurado en la Compañía La Unión Ganadera.

Antequera, 19 de Diciembre de 1931. El Secretario, P. H., Alonso García.—El Juez Alejandro Moner.

JO-17623

ARCHIDONA

Don Ricardo Checa Almohalla, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de veinte fanegas de aceitunas, substraídas en los últimos días del pasado mes de Noviembre o primeros de los corrientes de un olivar que sitúa al partido del Medroñal término de la villa de Alameda, que labra el vecino de la misma Francisco Leira Hidalgo; las que, de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Archidona, 30 de Diciembre de 1931. El Secretario (ilegible).—El Juez, Ricardo Checa.

JO—17524

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos y Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 410 de 1931 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una bicicleta marca "Pengeot", en buen estado, pintada de color negro, con puños atornillados al manillar, substraída en la tarde de ayer de la puerta de la casa número 10 de la calle de Prim, propiedad de Manuel Clemente López, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 31 de Diciembre de 1931. El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Ramón Ceballos.

JO—17628

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 408 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de dos carneros, de dos años, con pegadura en forma de calabaza, oreja izquierda rajada y golpe en la parte posterior, y en la derecha hoja de higuera, propiedad de D. Diego Villalón, substraídos o extraviados en la noche del 23 al 24 del actual de la finca Las Bardosas, de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 29 de Diciembre de 1931. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—17629

BAENA

Don José Jurado Valdellomar Sancha, Juez accidental del Juzgado de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que se proceda a la busca y rescate de una mula, de cuatro años, alzada 1,18 metros, capa castaña, raza española, hierro de El Fénix Agrícola V-13 en la nalga izquierda, desaparecida, el día 20 del actual, de terrenos de San Pascual, de este término, propia del vecino de Nueva Cartella, Manuel Jiménez del Pino, poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, con los poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en sumario número 119 del año 1931.

Dado en Baena a 28 de Diciembre de 1931.—El Juez accidental, José Jurado.—El Secretario (ilegible).

JO—17539

BALAGUER

Don Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción del partido de Balaguer.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue con el número 87 de 1931, sobre homicidio por imprudencia de Baldomero Vidal Ros, a consecuencia de haber sido atropellado por un automóvil el día 6 del actual, se ofrecen las acciones de procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al marido de María Vidal Monfort, hija esta última del interfecto y residiendo tal matrimonio en la República Argentina.

Balaguer, 29 de Diciembre de 1931. El Secretario, Licenciado Jesús Fuentes.

JO—17631

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez accidental del distrito de la Concepción, de esta ciudad, cumplimentando carta orden de la superioridad, dimanante de sumario número 79 de 1931, sobre hurto, contra José González López, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el ejemplar de la GACETA DE MADRID de fecha 20 del corriente mes y año, número 354, en virtud de haber sido reducida a prisión el mencionado procesado.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1931. El Secretario, José Dalmau.

JO—17538

BELMONTÉ

Don Jacinto Prieto Torrecilla, Juez municipal en funciones de instrucción de Belmonte y su partido, por usar de ausencia el titular.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que luego se reseñarán, substraídas en la noche del día 20 de Diciembre actual del corral que en las afueras del pueblo de Villarejo de Fuentes posee el vecino de dicha villa Tarsicio García-Marcos, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con las

personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Aves substraídas.

Dos pollos.
Una gallina.
Seis palomas.

Dado en Belmonte a 29 de Diciembre de 1931.—El Juez, Jacinto Prieto.—El Secretario, José María Ginés Mesquero. JO—17535

BILBAO — CENTRO

Don Enrique García Montoro, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario sobre hurto de una caja muestrario de tarjetas a D. Francisco Barachina López, cuyo actual paradero se ignora; por lo que se le cita por medio del presente para que en el término de cinco días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibir declaración en tal sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; ofreciéndole las acciones del procedimiento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley.

Dado en Bilbao a 29 de Diciembre de 1931.—El Juez, Enrique G. Montoro. El Secretario (ilegible).

JO—17637

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, y dimanante del sumario número 187 de este año, sobre muerte casual de José Acacio Gosar, vecino que fué de Alora, se ofrece el procedimiento del artículo 109 de la ley a la hija del interfecto, Francisca Acedo Cano, cuyo último domicilio fué en Málaga, calle Carretería, número 67, y de profesión sirvienta, ignorándose su actual paradero.

Dado en Campillos a 28 de Diciembre de 1931.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario (ilegible).

JO—17639

CANGAS DEL NARCEA

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, hago saber:

Que por resolución del día de hoy, dictada en el sumario número 14 de 1931, sobre disparo y lesiones, que me halló instruyendo, he dejado sin efecto la detención acordada de Gabino García, vecino de Corrales, y a que se refieren las requisitorias publicadas en dichos periódicos oficiales en 25 de Junio y 22 de Mayo último.

Cangas del Narcea, 24 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Vicente Zúñiga.—El Juez (ilegible).

JO—17630

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, y en méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy en la causa que se instruye por este Juzgado con el número 48 de 1931 sobre robo, se instruye a D. Fernando González Pérez, vecino que fué de El Rebollar y hoy ausente en ignorado paradero, como marido y representante legal de su esposa, doña María Cerredo Pérez, perjudicada en la expresada causa, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cangas del Narcea, 24 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—17661

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 38 de 1931, sobre hurto, se cita al denunciado Benito Rodríguez, vecino del Bao, en Ibias, y que en la actualidad se encuentra viajando por la Península, para que en el término de cinco días comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas, a fin de ser oído; previniéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Cangas del Narcea, 26 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—17662

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 39 de 1931, sobre daños, se cita al testigo conocido por Corral "El Mantiguero", que recorre el término de Ibias y que debe residir en el término de Villayón, del partido de Luarca, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; con apercibimiento que, de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cangas del Narcea, 29 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—17663

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de 12 fanegas de trigo, 3 celemines de higos secos y un celemin de nueces, 8 sacos de jerga de diferentes marcas, 6 costales de tela de Iona, con la marca L. L., hurtados la noche del 6 al 7 del actual, de la casa de Dimas López Zafra, sita en la Aldea de Hornos, término de Peal de Becerro, los que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, así como a los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 17 de Diciembre de 1931.—El Juez, Pablo Guillén y Guillén.—El Secretario, Miguel Polaino.

JO—17665

CIUDAD REAL

Por la presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha, por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa número 233 de 1931, sobre lesiones, se cita a Catalina Bustos Ramirez, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, ambulante, para que, en término de cinco días; comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, a fin de ser reconocida por el señor Médico forense; previniéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ciudad Real, 31 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—17666

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal propietario y en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 6 gallinas, de la propiedad de Sacramento Ruiz Rivas, dos de cuyas gallinas son con pluma blanca, tres de color café y una negra, las cuales, fueron substraídas la noche del 20 del actual o madrugada del día siguiente, de una cuadra, propiedad de dicha Sacramento; caso de ser halladas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas o persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario número 276 del año actual.

Dado en Ciudad Real a 25 de Diciembre de 1931.—El Juez, Juan Ignacio Morales.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—17667

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal propietario y en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de tres gallinas y dos gallos, substraídos de un corral, sito en la calle de Felipe II, número 19, propiedad de Serafín López Villaso, vecino de esta capital, y caso de ser habidas dichas aves, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 279 de 1931.

Dado en Ciudad Real a 29 de Diciembre de 1931.—El Juez, Juan Ignacio Morales.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—17668

GANDIA

Don Ignacio Faubel y Lleó, Juez de instrucción del partido de Gandía.

Por el presente se llama a cuantos regantes de la acequia del Rebollet de Oliva se crean perjudicados por haber sido utilizadas las aguas de dicha acequia, en término del pueblo de Potries, el día 27 de Octubre pasado, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración y enterarles del artículo 109 de la ley Procesal criminal, en el sumario que instruyo bajo el número 197 del año 1931, sobre usurpación de aguas.

Dado en Gandía a 28 de Diciembre de 1931.—El Juez, Ignacio Faubel.—P. H. (ilegible).

JO—17675

Don Ignacio Faubel y Lleó, Juez de instrucción del partido de Gandía.

Por el presente se llama a cuantos regantes de la acequia Rebollet de Oliva se crean perjudicados por haber sido utilizadas las aguas de dicha acequia en término del pueblo de Potries el día 28 de Octubre pasado, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y enterarles del artículo 109 de la ley Procesal criminal, en el sumario que instruyo bajo el número 194 del año 1931, sobre usurpación de aguas.

Dado en Gandía a 28 de Diciembre de 1931.—El Juez, Ignacio Faubel.—P. H. (ilegible).

JO—17676

Don Ignacio Faubel y Lleó, Juez de instrucción del partido de Gandía.

Por el presente se llama a cuantos regantes de la acequia Común de Oliva se crean perjudicados por haber sido utilizadas las aguas de dicha acequia en término del pueblo de Potries el día 26 de Octubre pasado, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y enterarles del artículo 109 de la ley Procesal criminal, en el sumario que instruyo bajo el número 192 del año 1931, sobre usurpación de aguas.

Dado en Gandía a 28 de Diciembre de 1931.—El Juez, Ignacio Faubel.—P. H. (ilegible).

JO—17677

Don Ignacio Faubel y Lleó, Juez de instrucción del partido de Gandía.

Por el presente se llama a cuantos regantes de la acequia Común de Oliva se crean perjudicados por haber sido utilizadas las aguas de dicha acequia en término del pueblo de Potries el día 14 ó 15 de Septiembre, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y enterarles del artículo 109 de la ley Procesal criminal, en el sumario que instruyo bajo el número 172 del año 1931, sobre usurpación de aguas.

Dado en Gandía a 28 de Diciembre de 1931.—El Juez, Ignacio Faubel.—P. H. (ilegible).

JO—17678

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.